



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veinticinco de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00309  
RADICADO N° 2020-00117-00

En la demanda ordinaria que se ha instaurado a través de abogado en ejercicio por HÉCTOR ARTURO MARULANDA GIRALDO en contra de MOTOS DEL BOSQUE S.A.S se entra a resolver lo pertinente respecto de su admisión, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que la presente demanda, se ajusta a las exigencias que consagra el artículo 25 del C.P.T. y S.S., se procederá con su admisión, la cual, de cara a los cambios implementados, será tramitada con los lineamientos establecidos en el Decreto 806 de 2020.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordenará la notificación del auto admisorio de la demanda preferentemente por medios electrónicos, notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

De igual forma conforme el artículo 3 del citado Decreto, en lo sucesivo cada parte deberá suministrará copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al Despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – ADMITIR la DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por HÉCTOR ARTURO MARULANDA GIRALDO en contra de MOTOS DEL BOSQUE S.A.S, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – SEGUNDO – ORDENAR la notificación personal de este auto a la sociedad MOTOS DEL BOSQUE S.A.S, de manera electrónica y poner de presente que deberá responder el libelo en el término de diez (10) días.

La notificación se efectuará por el Juzgado vía correo electrónico, la cual se entenderá surtida dos (2) días hábiles después de remitir este auto al canal digital, con la demanda y los anexos para surtir el traslado respectivo. Actuación que realizara directamente el Despacho.

Se advierte que en los términos del artículo 3° de la misma disposición, cada parte en lo sucesivo deberá remitir los memoriales y demás escritos a los demás sujetos procesales de manera simultánea del envío al Juzgado

NOTIFÍQUESE,



PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 0088 fijado en la Secretaría del Despacho y en el portal web de la Rama Judicial en estados electrónicos de este juzgado hoy 26 de agosto de 2020 a las 8 a.m.



El Secretario: JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ